

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00139-00

Reconocer personería a la abogada María Alejandra Almonacid Rojas como apoderada de la Compañía Mundial de Seguros S.A., en los términos del poder conferido.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Compañía Mundial de Seguros S.A., se notificó en debida forma allegó contestación de la demanda, formuló excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio, medios de defensa a los que se le dará trámite una vez integrada en su totalidad la litis.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de la demandada Yamile Berdugo Fuentes so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.